



Resolución R-200-2018

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las trece horas con treinta minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho. Yo, Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior autónoma, que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios, según lo reconoce el artículo 84 de la Constitución Política.

SEGUNDO: Que como parte de la ejecución de sus actividades sustantivas de investigación, docencia y acción social, las diferentes unidades crean programas para la gestión integrada de proyectos alrededor de núcleos temáticos.

TERCERO: Que para la adecuada gestión de los programas en la Universidad de Costa Rica es necesario contar con un procedimiento que regule su formulación, aprobación y operación en las Vicerrectorías de la institución.

POR TANTO
LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Emitir los Lineamientos para la Gestión de los Programas de la Universidad de Costa Rica, adjuntos a la presente resolución.

NOTIFÍQUESE:

1. A la comunidad universitaria.


Dr. Henning Jensen Pennington
Rector



PSB
C. Archivo



2018
Las Universidades Públicas por
la Autonomía, la Democratización
y los Derechos Humanos



Gestión de los Programas de la Universidad de Costa Rica

1. Objetivo

Definir los lineamientos para la gestión de los Programas de la Universidad de Costa Rica.

2. Alcance

Aplica a las instancias universitarias que formulan y gestionan Programas en la Universidad de Costa Rica.

3. Abreviaturas y definiciones

Actividad: según lo establecido por las Vicerrectorías de Acción Social, Docencia e Investigación, en sus normativas.

Declaratoria de interés institucional: de acuerdo a lo establecido en el reglamento institucional.

Eje sustantivo: actividades medulares que realiza la institución, en acción social, docencia e investigación.

Estructura: forma de relación y organización del Programa.

Instancia universitaria: unidades académicas, unidades de investigación, vicerrectorías, rectoría y cualquier otra de acuerdo a lo establecido por las normativas universitarias.

Núcleo temático: formulación temática que se integra alrededor de un propósito o problema específico.

Órgano consultivo: se entiende como el Consejo Asesor, Consejo Científico, Consejo Académico, Comisión, u otro, según aplique a la instancia universitaria, responsable de recomendar o aprobar la creación del Programa.

Proyecto: en concordancia con lo establecido por las vicerrectorías de Acción Social, Docencia e Investigación en sus normativas.

UCR: Universidad de Costa Rica.



4. Responsabilidades

Rectoría:

- En el caso del Programa de Interés Institucional y del Programa Internacional, la Rectoría mediante el Consejo de Rectoría conforma una Comisión ad-hoc y aprueba o rechaza la creación del Programa.

Vicerrectoría:

- Recibe la propuesta evaluada y aprobada por los órganos colegiados respectivos y cuando aplique es la instancia de adscripción de un Programa.
- Establece directrices para la inscripción y pautas para la asignación presupuestaria, con fondos ordinarios y fondos concursables y define los requisitos para que una propuesta de Programa pueda optar por ellos.

Órgano consultivo:

- En conjunto con la Dirección de la instancia académica, aprueba o rechaza la propuesta de Programa.
- Envía a las Vicerrectorías correspondientes las propuestas aprobadas para la asignación de fondos por vías tradicionales o fondos concursables.
- Sirve como instancia de cumplimiento y supervisión de los parámetros éticos de la propuesta de Programa.

Instancia universitaria:

- La autoridad de la instancia universitaria gestiona la aprobación de la propuesta de Programa ante el órgano consultivo en los casos que compete.
- Garantiza la sostenibilidad del Programa en los términos establecidos por las unidades de adscripción.

Coordinación del Programa:

- Formula la propuesta de Programa siguiendo las directrices del órgano consultivo respectivo.
- Somete la propuesta a los procesos de discusión, revisión y mejora con sus pares académicos que conforman las actividades o proyectos del Programa.



5. Desarrollo

Para efectos de este procedimiento, se entiende por programa, la estructura académica que articula proyectos y actividades alrededor de un núcleo temático, en los ejes sustantivos del quehacer universitario.

Para conceptualizar un Programa se utilizaron los siguientes criterios de exclusión:

- Un Programa no es un megaproyecto.
- No es una suma de proyectos.

5.1 Tipos de Programas

Este procedimiento responde a un proceso de articulación y reconceptualización de los alcances de los Programas en sus diversas modalidades:

- Programa Temático
- Programa de Interés Institucional
- Programa Internacional

a) Programa Temático

- Una Vicerrectoría: con proyectos y actividades del núcleo temático en un eje sustantivo de la Universidad.
- Multivicerrectorías: con proyectos y actividades del núcleo temático en los ejes sustantivos de la Universidad.

b) Programa de Interés Institucional

Conjunto de proyectos y actividades con características de multiunidad, multidisciplinar. Desarrolla varias actividades sustantivas, posee capacidad de internacionalidad, logra incidencia interna y en la agenda externa o política.

c) Programa Internacional

Conjunto de proyectos y actividades que puede incluir alguna de las modalidades anteriores, posee alcance interno, nacional e internacional, con énfasis en la captura de fondos externos.



5.2 Características de los Programas

A continuación, se indican algunas características que deben poseer los programas:

- El núcleo temático debe responder a desafíos contextuales que la sociedad le plantea a la Universidad y que solo pueden ser abordadas desde múltiples perspectivas.
- Contar con un mecanismo metodológico de interrelación de los proyectos y actividades claramente definido, que explicita un marco ético, conceptual y procedimental que guíe tanto al Programa como a los proyectos y actividades.
- Debe responder a políticas institucionales, nacionales e internacionales de pertinencia social y académica.
- Poseer una estructura programática con objetivos, metas y productos propios del Programa, que promueva la articulación, coordinación y reunión de personas, procesos, proyectos y actividades diversas.
- Identificar el beneficio conjunto posibilitando espacios de reflexión periódica, diálogo y construcción, tanto dentro como fuera de la Universidad.
- Definir los mecanismos de seguimiento y control conjunto para los proyectos y actividades que se adscriban.

5.3 Mecanismos de gestión y sostenibilidad de los Programas

a) Programa temático

- Se genera en la(s) instancia(s) universitaria(s) y recibe recursos presupuestarios principalmente de las Vicerrectorías. Los proyectos y actividades de este tipo de Programa podrán optar por los fondos ordinarios mediante los mecanismos establecidos por cada Vicerrectoría.
- La gestión, inscripción, ejecución, divulgación de resultados, evaluación y rendición de cuentas del Programa seguirá los lineamientos establecidos por la instancia universitaria y la Vicerrectoría o Vicerrectorías de adscripción.
- Atiende las observaciones éticas y sugerencias realizadas por los entes colegiados superiores (ejemplos: CEC, CICUA o CIB, en el caso de que el Programa deba someterse a estas instancias, según lo dispuesto en la normativa institucional y de orden público vigente).



b) Programa de Interés Institucional

- La propuesta del Programa requerirá el visto bueno de la(s) autoridad(es) de la(s) instancia(s) universitaria(s) respectiva(s).
- La(s) autoridad(es) envía(n) la propuesta de Programa aprobada al Consejo de Rectoría.
- El Consejo de Rectoría convoca la conformación de un Consejo Asesor ad-hoc, que estará conformado por una representación de cada Vicerrectoría académica, dos personas representantes expertas en la línea temática del Programa y una persona representante de la Rectoría.
- El Consejo Asesor ad-hoc nombrará un coordinador entre sus integrantes. Evalúa y recomienda el rechazo, o aprobación de la propuesta, así como la asignación de los recursos necesarios. Los mecanismos de financiamiento podrán incluir: fondos ordinarios, financiamiento externo o fondo concursable común entre Vicerrectorías.
- La apertura del fondo concursable común entre Vicerrectorías será dado a conocer desde el Consejo de Rectoría, estableciendo un interés temático y los aportes presupuestarios de cada Vicerrectoría.
- El Consejo Asesor ad-hoc envía la recomendación al Consejo de Rectoría para la aprobación o rechazo del Programa y la declaratoria de Interés Institucional, en los casos que aplique.

c) Programa Internacional

- La propuesta del Programa requerirá el visto bueno de la(s) autoridad(es) de la(s) instancia(s) universitaria(s) respectiva.
- La(s) autoridad(es) envía la propuesta aprobada al Consejo de Rectoría.
- El Consejo de Rectoría convoca la conformación de un Consejo Asesor ad-hoc, que estará conformado por una representación de cada Vicerrectoría académica, dos personas representantes expertas en la línea temática del Programa, una persona representante de la Rectoría y una persona representante de una entidad internacional académica afín al núcleo temático.
- El Consejo Asesor ad-hoc nombrará un coordinador entre sus integrantes. Evalúa y recomienda el rechazo, o aprobación de la propuesta, así como la asignación de los recursos necesarios. Los mecanismos de financiamiento podrán incluir: fondos ordinarios y principalmente financiamiento externo.
- El Consejo Asesor ad-hoc envía la recomendación al Consejo de Rectoría para la aprobación o rechazo del Programa y la declaratoria de Programa Internacional, en los casos que aplique.



5.4 Coordinación, evaluación y seguimiento de los Programas

La coordinación de un Programa estará a cargo de una persona funcionaria docente de la UCR, siguiendo los mecanismos establecidos por la(s) instancia(s) universitaria(s) respectivas.

En el caso del Programa Temático, la evaluación y seguimiento del Programa se realizará mediante los lineamientos establecidos por el órgano consultivo de la(s) instancia(s) universitaria(s).

Para su funcionamiento, evaluación, seguimiento y rendición de cuentas el Programa de Interés Institucional y el Programa Internacional contarán con un grupo asesor, conformado al menos por tres personas relacionadas con la línea temática que desarrolla el Programa y para el caso de Programa Internacional, adicionalmente una persona representante de la entidad internacional que aporta los recursos. La propuesta de Programa que llega al Consejo de Rectoría debe incluir la propuesta de conformación del grupo asesor.

El nombramiento del grupo asesor tendrá una vigencia máxima de dos años, renovable por un periodo similar o por el tiempo de permanencia del proyecto, si esta es menor a dos años.

5.5 Designación de un Programa

La designación de los tipos de Programas está definida en este procedimiento. Por lo anterior, no se asignará el término programa a la denominación de ningún proyecto o actividad que no califique como tal. Las Vicerrectorías respectivas garantizarán la correcta y adecuada utilización de la nomenclatura.

Se brindará acompañamiento y seguimiento a los Programas ya inscritos y vigentes que cumplan con lo definido, para los efectos que corresponda en el ajuste a lo descrito.